



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0433-R-2024
Piura, 21 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente N° 000139-0002-24-4 presentado por el **Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 305-VRI-UNP-2024 del 18.Abr.2024, el Oficio N° 132-OCII-UNP-2024 del 29.Abr.2024, el Informe N° 530-2024-OCAJ-UNP del 02.May.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0627-CU-2023 del 19.Dic.2023 se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Piura, estableciendo en su Artículo 14° que el Vicerrectorado de Investigación es: "Es el órgano de alta dirección encargado de promover, generar y gestionar la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos orientados a las actividades de enseñanza - aprendizaje y de responsabilidad social; aportando al desarrollo sostenible local, regional, nacional e internacional.";

Que, a través del Oficio N° 305-VRI-UNP-2024 del 18.Abr.2024, el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, informa que es necesario y urgente actualizar el ISOTIPO (cambio tanto en el texto como de símbolos) del Vicerrectorado que preside, dada las nuevas tendencias y trabajo que vienen realizando, de acuerdo a las nuevas exigencias del MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 132-OCII-UNP-2024 del 29.Abr.2024, la Mg. María Jesús F. Vásquez Vélez, Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, informa que considera procedente el cambio solicitado, dadas las exigencias del MINEDU, lo que permite reforzar la identidad del Vicerrectorado de Investigación identificándolo plenamente con la UNP;

Que, a través del Informe N° 530-2024-OCAJ-UNP del 02.May.2024, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala textualmente lo siguiente: "(...) 2.3. En virtud de la base legal antes expuesta, y teniendo en consideración que la Jefa de la Oficina de Comunicación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0433-R-2024
Piura, 21 de mayo del 2024

e Imagen Institucional mediante Oficio N° 132-OCII-UNP-2024, considera conveniente el cambio de Isotipo del Vicerrectorado de Investigación dadas las exigencias de MINEDU, pues señala que ello permitirá la identificación plena del Vicerrectorado de Investigación con la UNP; esta Oficina Central considera procedente la actualización del Isotipo del Vicerrectorado de Investigación, pues tal como informa el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N°305-VRI-UNP-2024, su dependencia viene trabajando de acuerdo a las nuevas tendencias que exige MINEDU, por lo que resulta necesario aprobar lo solicitado. Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** que: **a. Se APRUEBE** la actualización del Isotipo del Vicerrectorado de Investigación de la UNP; todo ello, ello por las nuevas tendencias que exige MINEDU, y demás argumentos expuestos. **b. Se EMITA** la Resolución Rectoral correspondiente.”;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el **CAMBIO DEL ISOTIPO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a la propuesta presentada por el Vicerrector de Investigación y que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, la difusión del nuevo ISOTIPO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

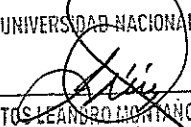
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, V.ACAD, VRI, OCII, ARCHIVO
06 copias/VAGY




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEONARDO MONTANO ROALCABA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
PIURA**

NOS RENOVAMOS



2014



2024

**Vicerrectorado de Investigación
de la UNP**